

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Náquera

2025/13255 Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la aprobación definitiva de la modificación de créditos número 9/2025, modalidad crédito extraordinario suplemento de crédito financiado con anulaciones o baja de créditos de otras aplicaciones no comprometidas del presupuesto.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre de 2025, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2025, Modalidad crédito extraordinario Suplemento de Crédito financiado con anulaciones o baja de créditos de otras aplicaciones no comprometidas del Presupuesto.

Como quiera que durante el plazo de exposición pública de quince días, no se ha presentado alegación alguna, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a definitivo dicho acuerdo, publicándose el texto íntegro de la propuesta de acuerdo:

"Propuesta de Acuerdo

Visto el Informe Técnico de fecha 17/09/2025, emitido por el Ingeniero Municipal, en relación con la solicitud de revisión de precios del contrato de recogida de residuos de la empresa TETMA,

Considerando que en el Presupuesto del ejercicio 2025 no existe crédito suficiente para atender a dicha revisión de precios, resultando por tanto necesaria la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato,

Todo ello y ante la existencia de este gasto que no debe demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que se dispone de la posibilidad de realizar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto no comprometidas.

Figura en el expediente el informe a la Secretaría, en relación con la legislación aplicable y procedimiento a seguir, así como a la Intervención Municipal sobre la modificación propuesta e informe preceptivo sobre la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente:

Propuesta de Acuerdo

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19/2025 del Presupuesto para el ejercicio 2025, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con anulaciones o baja de créditos de otras aplicaciones no comprometidos en el Presupuesto.

Las aplicaciones presupuestarias que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente al referido gasto son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos Capítulo II

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
1621	22713	SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	250.000,00
		TOTAL GASTOS	250.000,00

2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto en vigor, en los siguientes términos:

Bajasen Aplicaciones de Gastos Capítulo V

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
920	50000	FONDO DE CONTINGENCIA	250.000,00
		TOTAL GASTOS	250.000,00

3.º Justificación

Se justifica por la necesidad de aprobar el gasto y el pago de la revisión de precios del contrato de recogida de residuos de la empresa TETMA considerando que en el Presupuesto del ejercicio 2025 no existe crédito suficiente para atender a dicha revisión de precios.

Todo ello de conformidad con lo que establece el artículo 37.2 a) y b) del Real Decreto 500/1990.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Náquera, 4 de noviembre de 2025.—El alcalde, Iván Expósito Caballero.